

ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación el 21 de julio de 2022, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras de este, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en la cláusula tercera del citado Convenio, es precisamente matricular en los programas académicos que ofrece la universidad a los estudiantes enviados por CEDENORTE y facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 010 del 31 de agosto de 2022, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios - UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 11 de octubre de 2022, aprobó por unanimidad la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de CEDENORTE, para que continúen su formación en el Programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios Resolución 6544 de la UNAD, así:

CREDITOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS Res. 6544		
OBLIGATORIOS	82	
ELECTIVOS	9	
COMPLEMENTARIOS	4	
TOTAL	95	





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

CREDITOS RECONOCIDOS TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
OBLIGATORIOS	6		
ELECTIVOS	9		
COMPLEMENTARIOS	2		
CRÉDITOS POR CURSAR			
OBLIGATORIOS	76		
ELECTIVOS	0		
COMPLEMENTARIOS	2		

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los créditos académicos obligatorios y electivos del Programa Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios Res. 6544 de la UNAD, para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS UNAD		SITUACION		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	MODULO	SITUACIÓN
200610	Herramientas digitales para la gestión de conocimiento	3	Tecnologías de la información comunicación	Reconocido
110005	Negociación y ventas	3	Negociación productos y servicios	Reconocido
	AL CRÉDITOS RIOS RECONOCIDOS	6		
204040	Estadística descriptiva	3	Procesar datos	Reconocido
102609	Servicio al cliente	3	Atención y servicio al cliente	Reconocido
110013	Generación de ideas de negocios	3	Habilidades empresariales	Reconocido
TOTAL CRÉDITOS ELECTIVOS FORMACIÓN DISCIPLINAR		9		
80002	Proyecto de vida	2	Desarrollo humano	Reconocido
-	EDITOS ELECTIVOS N COMPLEMENTARIA	2		





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

TOTAL CREDITOS	4-	
RECONOCIDOS	17	

ARTICULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos obligatorios y electivos que los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos, matricularán y aprobarán en el Programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios Res. 6544 de la UNAD, así:

CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. CRÉDITOS
80017	CATEDRA UNADISTA	3
112005	MERCADEO SOCIAL	3
112004	LIDERAZGO PENSAMIENTO CREATIVO E INNOVADOR	3
112002	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	3
900001	INGLES A1	3
110007	ESTRATEGIA DE VENTAS	3
112003	MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3
106003	CONTABILIDAD FINANCIERA BÁSICA	3
110003	PROCESO ADMINISTRATIVO	3
900002	INGLES A2	3
110006	INTELIGENCIA COMERCIAL	3
106009	CONTABILIDAD DE COSTOS	3
121012	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3
50010	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3
110008	LOGISTICA COMERCIAL	3
150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	3
106008	PLANEACIÓN FINANCIERA	3
111002	PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA	3
200611	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	3
110004	LEGISLACIÓN LABORAL	3
120005	ECONOMÍA SOLIDARIA	3





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

120005	ÉTICA Y CIUDADANA	3
102023	COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	3
110002	LEGISLACIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA	3
106000	PLAN DE NEGOCIOS	4
	CRÉDITOS ELECTIVOS DISCIPLINARES	0
	CRÉDITOS ELECTIVOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	2
TOTAL CRÉDTOS A CURSAR		78

Parágrafo 1. Cursos electivos disciplinares. Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos, para completar los 9 créditos electivos disciplinares de la Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios Res. 6544, podrán seleccionar de los siguientes cursos:

Código Curso	Línea de Énfasis	Créditos
120004	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	3
120002	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3
116005	MATEMÁTICAS FINANCIERA	3
102953	ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA	3
120007	LOGÍSTICA INVERSA	3
110012	DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO	3
121006	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN HSQE	3
110009	ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3

Parágrafo 2. Cursos electivos de formación complementaria. Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos, para completar los 4 créditos de formación complementaria de la Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios Res. 6544, podrán seleccionar de los siguientes cursos:

Código Curso	Línea de Énfasis	Créditos
80007	PROTOCOLO	1





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

80005	GUITARRA	1
80010	TEATRO	1
80001	PREPARACIÓN FÍSICA	2
80020	ACTIVIDAD FÍSICA Y PARA LA SALUD	2
80012	DANZA	2
80003	SALUD ORAL	2
80011	SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD	2
80008	PEDAGOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos beneficiarios de este Acuerdo, tendrán un descuento del 15% del valor de la matrícula en la formación educativa, en virtud de lo pactado en el convenio marco de cooperación de fecha 21 de julio de 2022.

ARTICULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

"Más UNAD, más pais"

Bogotá, D.C., Colombia





ACUERDO NÚMERO 066 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos de la Institución Técnica CEDENORTE con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios, realizando matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

PARAGRAFO 1: La UNAD homologará a los egresados del Técnico laboral en Gestión de Recursos Humanos su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA

Presidente

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación Elaboró: Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

"Más UNAD, más pais"

Jando M.